

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	258993105002202100038-01
DEMANDANTE:	EDGAR IVAN LOPEZ MENDOZA
DEMANDADO:	BAVARIA
FECHA DE LA SENTENCIA:	DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION:	MODIFICA
MAGISTRADO PONENTE:	MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

Primero: Modificar el numeral **1º** de la sentencia apelada, en el sentido de que el extremo inicial de la relación laboral lo es a partir del 31 de diciembre de 1995, de conformidad con lo motivado.

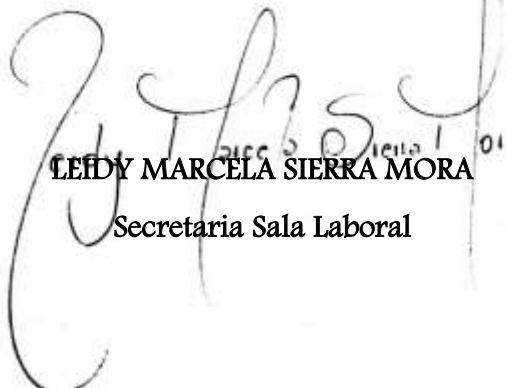
Segundo: Revocar el numeral **5º** de la sentencia apelada, para absolver a la demandada por concepto de reliquidación de la compensación de las vacaciones, acorde con lo argumentado.

Tercero: Modificar el numeral **6º** de la sentencia apelada, en el sentido de excluir la prima convencional de navidad como factor salarial para efectos de reliquidar los aportes a pensión, según lo razonado.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 18/05/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 18/05/2023 , a las 5: 00 p. m.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral